

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 21 de agosto de 2024.-
Ordenanza N°10/2024 HCD – MVP.-**

VISTO:

La nota remitida por la presidente Municipal, Dr. Cesar Eduardo Melchiori, informando la deuda mantenida con la firma Santa María Isleña S.R.L., interesando a este Concejo Deliberante su reconocimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta ante el Departamento Ejecutivo Municipal, Sr. Gabriel Assmann, quien solicita mediante tramitación administrativa de estilo, la instrumentación del reconocimiento y el posterior efectivo pago, sobre una deuda que la Municipalidad de Villa Paranacito mantendría con la firma "Santa María Isleña SRL", refiriendo que la misma se ocasiona por trabajos realizados a la administración anterior, y cuyos montos se encuentran especificados en planilla adjunta que acompaña y que fueron oportunamente presentados ante el Departamento Ejecutivo en fecha 24 de mayo de 2024.

Que todas estas obras donde se incluyen; 1) tareas específicas de reconstrucción, limpieza y levantamiento de cota del dique Barrio Hospital, en aproximadamente 180 metros lineales, donde se utilizaron 288m³ de tierra limo arenoso, y un uso de 8,5 horas máquina para la limpieza y la reconstrucción del dique; 2) levantamiento del acceso camino consorcio-hospital: Se rellenó en ancho y alto siguiendo altimetría dado por personal de la Municipalidad, relleno de playón de estacionamiento, metros lineales aproximados: 130, donde se utilizaron en este sector 628m³ de tierra limo arenoso; 3) Relleno de defensa y bajos con filtraciones, producto de crecida del río (creciente), en camino Consorcio Isla 9 en tramo cruce de balsa-cementerio, informándose en esa oportunidad que el tramo estaba muy comprometido con riesgos de corte y con lo que conlleva la situación de no transitabilidad del mismo y quedando aislados los vecinos de la zona Arroyo La Tinta, y donde se utilizaron 336 m³ de tierra limo arenoso.

Que por el importe total de las obras realizadas se ha practicado una liquidación de \$6.445.881,70 (PESOS SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 70/100)

Que asimismo presenta informe al Sr. Presidente Municipal el Sr. Secretario de Hacienda, acompañando el informe practicado por el Director de Logística, Maquinarias, Mantenimiento y Reparación, Sr. Konrad Guillermo donde le hace saber los resultados de la auditoría practicada por la Dirección a su cargo, cuyas conclusiones convalidan en la petición presentada por el Sr. Gabriel Assmann, refiriendo específicamente que *"Se puede constatar que el camino de acceso al Barrio Hospital cumple con las especificaciones de nivel y ancho correspondientes, de acuerdo con lo declarado por la empresa Santa María Isleña S.R.L. y respetando lo establecido oportunamente por la Municipalidad de Villa Paranacito"*.

A partir de las inspecciones y mediciones realizadas, además de testimonio de los vecinos que firman en el documento adjunto, se puede

concluir que el camino cumple con lo informado en el párrafo precedente. Asimismo, en el referido informe se acompañan relevamientos con la firma de vecinos del barrio Hospital que manifiestan tener conocimientos personales sobre los trabajos descriptos

Que todo lo hasta aquí expuesto se encuentra agregado al expediente 28971.-

Que por lo dicho este Honorable Concejo Deliberante considera necesario reconocer la deuda mantenida con Santa María Isleña SRL, por la calidad y extensión de las tareas realizadas, por la suma practicada en la planilla adjunta al expediente, atendiendo a la legitimidad de la deuda contraída, conforme ha sido informado por la Secretaría de Hacienda Municipal, quien ha conformado los montos y fechas que se detallan en las notas presentadas.

Que en consecuencia corresponde reconocer la deuda objeto de reclamo y autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal al pago de la misma con intereses en caso de que los mismos correspondan.

Por ello:

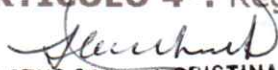
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO, SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

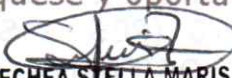
ARTICULO 1º: RECONOCER la legitimidad de las deudas mantenidas por la Municipalidad de Villa Paranacito con la firma Santa María Isleña S.R.L., por las obras realizadas que han sido objeto de certificación y cuyo objeto ha recaído en mejoras sobre Sector Isla 9, camino Barrio Hospital y camino al Cementerio, por el monto de \$6.445.881,70.-


ARTICULO 2º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir acuerdo de reconocimiento de deuda y/o pago o compensación, con sus intereses en caso de corresponder, con la firma Santa María Isleña S.R.L., para la cancelación de las deudas reconocidas en el artículo 1º, de acuerdo a las posibilidades presupuestarias de la Municipalidad.-

ARTICULO 3º: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

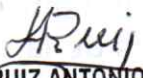
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-


LATUF SANDRA CRISTINA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


TELICHEA STELLA MARIS
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


ORTIZ ROBERTO MARCEL
VICEPRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO



VIDT IRIS ROMINA
VICEPRESIDENTA 2º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


RUIZ ANTONIO MIGUEL
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


VISCONTI ANABELLA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


GONCALVES ABILIO ADRIÁN
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


BELLO MARIA MICAELA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


JULIO CESAR OLANO
Secretario
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Villa Paranacito